



## AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO (AVILA)

Plaza de España, 1. Tfno.: (91)8625002. Fax: (91)8627243  
web: [www.eltiemblo.es](http://www.eltiemblo.es)

### DECRETO DE LA ALCALDÍA 200/2021.

#### DOÑA MARÍA HENAR GONZÁLEZ BLASCO, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO (ÁVILA),

En virtud de las atribuciones a mí conferidas por la legislación vigente, y, a la vista de los resultados de las pruebas de selección para la cobertura de dos plazas de Policía Local con carácter interino, por entender que este sector en la actualidad presenta una necesidad de cobertura urgente e inaplazable por existir tres agentes en plantilla, y resultar prioritario, afectando al funcionamiento de los servicios públicos esenciales y,

Visto el expediente tramitado a tal efecto, las distintas actas de desarrollo del procedimiento selectivo y la propuesta de nombramiento emitida por la Comisión de Selección, así como el Decreto de Alcaldía 190 2021, de 27 de mayo, por el que se creó la bolsa de trabajo de policías locales interinos,

#### VENGO EN DECRETAR

**PRIMERO.- I.-** El nombramiento, como funcionaria interina, agente de Policía Local, de la siguiente aspirante, por orden de prelación, según la puntuación obtenida:

**MARTÍN RUBIO ANA BELÉN, N.I.F. ██████████892██████** (Puntuación 64,25 puntos)

La candidata propuesta deberá presentarse en este Ayuntamiento en el plazo de cinco días naturales contados a partir de la notificación de la presente a fin de formalizar Acta de Toma de posesión en la modalidad de nombramiento como funcionario/interino, jornada completa, de conformidad con el artículo 10.1.d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**II.-** El cese de los funcionarios interinos se producirá además de por las causas previstas en el artículo 63 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento.

El nombramiento quedará revocado por alguna de las siguientes causas:

1. Cuando la plaza ocupada interinamente se provea por funcionario de carrera por alguno de los sistemas de provisión previstos reglamentariamente.
2. Cuando se extinga el derecho a la reserva de puesto de trabajo del funcionario de carrera sustituido.

MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ MUÑOZ (1 de 2)  
SECRETARÍA  
Fecha Firma: 04/06/2021  
HASH: 79e3e1b59165c3945528e3ab71b0e7ae

María Henar González Blasco (2 de 2)  
Alcaldeza-Presidenta  
Fecha Firma: 04/06/2021  
HASH: bf307bcca8e8221fa28c2508d113b93



Cód. Validación: AAYD1H72ATPOY4JF6CA99MHC06 | Verificación: <https://eltiemblo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2